Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 24/12/2021

FECHA DE SOLICITUD:	**ENERO_2022**	**DEPENDENCIA**	Dirección de Servicios Complementarios
SERVICIO	SERVICIO FARMACÉUTICO - FARMACIA	**UNIDAD DE SERVICIO**	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS NORTE
CONVENIO:	N/A	**TIPO**	Asistencial
NOVEDAD:			

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como profesional universitario del área de la salud hospitalario **QUIMICO FARMACÉUTICO** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** de acuerdo a las necesidades de la institución

VALOR HORA:	$24.383	**NUMERO DE HORAS:**	186
VALOR TOTAL:	$4.535.238	**PLAZO**	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Direccion Financiera		

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	**QUIMICO FARMACEUTICO**
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.
2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.
3. Se requiere profesional QUIMICO FARMACÉUTICO que brinden un tratamiento optimo, oportuno y con calidad a los diferentes pacientes que ingresan a los servicios de la Subred Norte, brindando bienestar y mejoramiento en la calidad de vida.
4. La Dirección de Servicios Complementarios y el servicio FARMACIA estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad aportando resultados que apoyen de manera eficiente y eficaz el diagnóstico contribuyendo a mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de QUIMICO FARMACÉUTICO que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio de FARMACIA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.

OBLIGACIONES

1. Ejercer apoyo profesional de temas tecnicos del servicio farmacéutico.
2. Apoyar en la implementación del sistema de gestión de calidad
3. Revisar y actualizar cuando así se requieran la documentación del Sistema de Gestión de Calidad SOGC del servicio farmacéutico.
4. Apoyar en el proceso de habilitación en la Subred Integrada de Servicios Norte
5. Apoyar en el proceso de acreditación en la Subred Integrada de Servicios Norte
6. Apoyar en dar respuesta oportuna a quejas y/o hallazgos a auditorias internas o externas , visitas internas o externas, de los diferentes ented de control
7. Contribuir en la planeación, acción, verificación y seguimiento que permitan el desarrollo del Modelo Integrado de Gestión en la entidad, con énfasis en Seguridad del Paciente, Trato Humanizado, Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, Modelo Estándar de Control Interno, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional y Sistema de Gestión Documental Integral.
8. Realizar seguimiento, levantamiento de planes de mejora, PAMEC, POA
9. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en las diferentes sedes de la Subred Norte E.S.E en las cuales se requiera su participación
10. Asistir a capacitaciones y reuniones que se requieran.
11. Demás actividades de acuerdo con su formación académica y necesidades del Servicio.

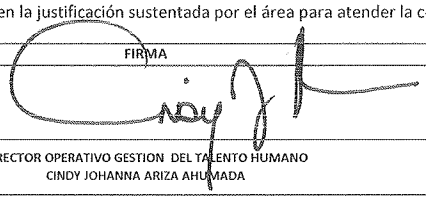
FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO IVAN DARIO OCHOA PELAEZ	DIRECTOR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS IVAN DARIO OCHOA PELAEZ
FIRMA	FIRMA
SUBGERENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD RICARDO ROJAS HIGUERA	ORDENADOR DEL GASTO FABIO CORTES CRUZ

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 24/12/2021

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA

32894727